

15.12.08 - VOTO TOTAL SEGUN DECRETO 1208/08.-
22.12.08 - EL H.C.D. RATIFICÓ EL VOTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2817

ARTICULO 1ro: Créase la Dirección Técnica del Control de la utilización de Agroquímicos y Derivados en el Partido de Colón.-----

ARTÍCULO 2do: La Dirección estará a cargo de un Director, con título de Ingeniero Químico, o Profesional con título habilitado para los estudios de impactos ambientales, expedidos por Universidades Nacionales Públicas o Privadas. El mecanismo de ingreso será por concurso de Títulos y antecedentes, el cual deberá ser aprobado por el H.C.D.

El Director contará con dos empleados públicos como mínimo, que el Departamento Ejecutivo pondrá a disposición del mismo, además del espacio físico, donde realizar sus tareas de control y seguimiento.-----

ARTICULO 3ro: La Dirección Técnica del Control de la Utilización de Agroquímicos y derivados, tendrá las siguientes OBLIGACIONES:

- a) El cumplimiento de la Ley 10.699 y sus decretos reglamentarios.
- b) El control de la utilización de agroquímicos (fertilizantes, fungicidas, nematocidas, pesticidas, herbicidas, semillas, abonos) y todo otro producto de origen químico que se utilice en los suelos del Partido de Colón, con el objeto de producción agrícola.
- c) Podrá inspeccionar lugares, sitios de venta, de reventa, comercialización, además de verificar en los suelos donde se esté aplicando; la calidad, el origen, las marcas de los productos utilizados por los productos agropecuarios y/o contratistas rurales.-
- d) La Dirección tendrá facultades de policía municipal, podrá labrar actas ante irregularidades de cualquier origen, informando a los órganos provinciales y nacionales competentes en la materia.
- e) Elaborará un Registro de Personas físicas y jurídicas relacionadas con la compra, venta y comercialización de productos agroquímicos y productores agropecuarios que ensayen en el tema, además un Registro de todos los Contratistas Rurales que utilicen estos productos de origen químico/experimental.-
- f) La Dirección podrá realizar allanamientos en lugares donde los supuestos propietarios y/o quien resulte propietario se oponga a alguna medida de control, por medio de esta Dirección.-
- g) Podrá interponer denuncias penales en los casos de irregularidades de origen ilícito de los productos utilizados.-

ARTICULO 4to: La Dirección creada, deberá:

- a) Elaborar un DIAGNOSTICO anual que comprenderá los montos de herbicidas, nematocidas, fungicidas y pesticidas, semillas de origen químico/experimental, utilizados por año en el Partido de Colón.-
- b) Elevar dicha información al Honorable Concejo Deliberante, antes del 1ro de Diciembre de cada año.-

ARTICULO 5to: Efectos sobre la Salud y el Medio Ambiente: El Director conformará al 31 de diciembre de cada año, un Estudio sobre los efectos de los Productos Agropecuarios en los seres humanos y toda la Diversidad Biológica, esta autorizado, para requerir informes a técnicos especializados (Médicos, ambientalistas, ONG, Organizaciones Gremiales, Reparticiones Publicas, tanto provinciales como nacionales), con el objeto de elaborar un dictamen, en base a la cantidad y

calidad de productos utilizados, conforme al Art. 4to, Inc. a, sobre los efectos en la salud de la población.

El dictámen partirá de los datos recabados conforme al Art. 4to, inc. a, luego se le agregarán los informes técnicos en Salud, y finalmente la Dirección emitirá su opinión en forma concreta sobre la seguridad en la Salud de la Población, hará recomendaciones y propondrá alguna propuesta, la misma será elevada al HCD y al DE, antes del 15 de Mayo de cada año, correspondiendo al año anterior vencido.-----

ARTICULO 6to: De forma.-

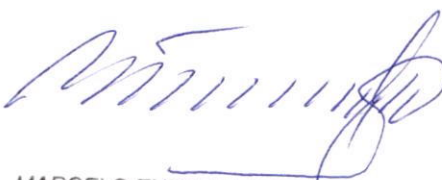
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN CUARTO INTERMEDIO.-----

Exp. Nro. 4404.


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)
02.12.08.-